



SELO  
TE MARA  
MIL SE  
VENTA

M. W. J. J.

Señor  
Don Fran<sup>co</sup> Mexero <sup>9<sup>o</sup></sup> de  
vado por el R. P. Procomulgado, y Residente  
V. S.ª, con el debido respeto Dice: que cuando  
de tratar con V. S.ª en los últimos días del mes de  
pasado, sobre su establecimiento en ella, para la asu-  
do de sus enfermos, nos dudo por entonces en que se  
ponerle los quinientos ducados, que pedía, como pa-  
tener summa crecida familia, en atención a que V. S.ª  
facultad R. P. para consignar doscientos al Médico  
que nombrasse, en cuya persuasión, y conformidad aun-  
na a beneficiado todavía el producto de las Yguas,  
tar si su familia se hallara bien en este Pueblo, ven-  
a obligarse por tiempo de examinado, ni cargo de  
obligación, como se acostumbra en la mayor parte de Villa  
Supares, ni otro a algún instrumento, que la manifiestasse,  
tante condujo su familia a este destino, y para su pronto  
no percibió con orden de V. S.ª cinquenta ducados en el día

